

¿Es posible otra mirada, desde los discursos de paz, para la frustrada reubicación de la comunidad de Acasico, Jalisco?¹

Is it possible to take another look, from the discourses of peace, at the frustrated relocation of the community of Acasico, Jalisco?

Loreto Irene Soto Rivas*

Artículo recibido: 7-01-2021

Aprobado: 27-08-2021

Resumen

La promoción e implementación de megaproyectos relacionados con presas, trasvases, acueductos, mineras son detonantes de conflictos socioambientales que involucran a una gran variedad de actores —públicos, privados y de la sociedad civil—. Un claro ejemplo es la construcción de la presa —con su respectivo acueducto— El Zapotillo, en el Estado de Jalisco. Iniciativa que ha puesto de cabeza prácticamente al país entero por la gran polémica que ha desatado. La movilización en contra de la materialización de tal proyecto, promovida principalmente por la comunidad de Temacapulín, ha trastocado la vida de las pocas familias de Palmarejo, que ya han sido reubicadas, así como a los campesinos de Acasico, una de las tres comunidades que se ha visto seriamente afectada por esta propuesta. En la última visita —agosto del 2019— que se le hizo a esta comunidad, la situación de reubicación seguía inconclusa; dos

* Maestra en Derechos Humanos y Paz por el ITESO. Profesora de asignatura en la Universidad Iberoamericana León. Correo electrónico: loretoirene.sotorivas@iberoleon.edu.mx

Cómo citar este artículo

Soto Rivas, L. I. (2021). ¿Es posible otra mirada, desde los discursos de paz, para la frustrada reubicación de la comunidad de Acasico, Jalisco? *Entret**extos***, 13(37), 1-19. <https://doi.org/10.59057/iberoleon.20075316.202137403>

¹ El soporte de este artículo es el Trabajo de Obtención de Grado para la Maestría en Derechos Humanos y Paz del ITESO (2016-2019); el trabajo de campo se llevó a cabo en 2018.

años después, el presidente Andrés Manuel López Obrador ha hecho acuerdos con las personas de Temacapulín, pero no con los pobladores de Acasico, por lo que todavía siguen en la espera de que se cumplan los acuerdos que se pactaron con las autoridades correspondientes. Este artículo analiza las acciones que la Fundación Desarrollo Sustentable llevó a cabo en esta comunidad, así como las profundas modificaciones en su tejido social y su dinámica cotidiana.

Abstract

The promotion and implementation of mega-projects related to dams, water transfers, aqueducts and mining are triggers for socio-environmental conflicts involving a wide variety of actors -public, private and civil society-. A clear example is the construction of the El Zapotillo dam and aqueduct in the state of Jalisco. This initiative has turned practically the entire country upside down due to the great controversy it has unleashed. The mobilization against the materialization of such project, promoted mainly by the community of Temacapulín, has disrupted the lives of the few families of Palmarejo, who have already been relocated, as well as the farmers of Acasico, one of the three communities that have been seriously affected by this proposal. In the last visit -August 2019- that was made to this community, the relocation situation was still unfinished; two years later, President Andrés Manuel López Obrador has made agreements with the people of Temacapulín, but not with the residents of Acasico, so they are still waiting for the agreements made with the corresponding authorities to be fulfilled. This article analyzes the actions carried out by Fundación Desarrollo Sustentable in this community, as well as the profound changes in its social fabric and daily dynamics.

Palabras clave: Acasico, Presa El Zapotillo, Reubicación, Derecho humano al agua, Discursos de paz.

Keywords: Acasico, El Zapotillo Dam, Relocation, Human Right to Water, Peace speeches.

Antecedentes del proyecto El Zapotillo

Los primeros antecedentes de la presa El Zapotillo —y el acueducto— se ubican en el proyecto fallido de la presa La Zurda, por el ya lejano año de 1956. La construcción de la presa La Zurda estaba contemplada en el municipio de Cañadas de Obregón; con este proyecto se tenía la intención de transportar el agua del Río Verde a la metrópoli de Guadalajara, Jalisco. Durante su campaña política —del otrora presidente—, Carlos Salinas de Gortari prometió a los pobladores de Guadalajara dejar de extraer más agua del Lago de Chapala, por lo que se reactivó la construcción de la presa La Zurda. Los actores involucrados en este proyecto auguraban que dicha construcción podía estar terminada en unos cinco años (1989-1994). El proyecto consistiría principalmente en tres etapas: 1) ubicación de las fuentes de agua, 2) traslado, potabilización y distribución del agua y 3) realización de obras de saneamiento.

Por el año de 1995 —siendo presidente de la República Mexicana Ernesto Zedillo Ponce de León—, entró en vigor el Decreto que declara la reserva de las aguas nacionales superficiales en la Cuenca del Río Verde para usos domésticos y público urbano, anunciado en el *Diario Oficial de la Federación* (1995, 7 de abril). La publicación de tal Decreto modificó la estrategia para el abastecimiento de agua en el Estado de Jalisco, lo cual suscitó la aparición de un nuevo actor en escena: el Estado de Guanajuato, como un demandante más del agua que alimenta la Cuenca del Río Verde.

El artículo primero del Decreto aludido dice lo siguiente:

Se declara de interés público y se constituye la reserva de aguas para usos doméstico y público urbano, respecto de las aguas mansas y torrenciales del Río Verde, no comprometidas en uso alguno en su cuenca hasta la confluencia con el Río Santiago [...]. (SEGOB, 1997)

Por otra parte, el artículo segundo —del mismo instrumento— establece:

Con base en los resultados de los estudios efectuados por el Gobierno federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con los Gobiernos de los estados de Guanajuato y Jalisco, el volumen anual máximo que se reserva será de 504'576,000 metros cúbicos de agua. Para el Estado de Guanajuato se reservará un volumen anual máximo de 119'837,000 metros cúbicos de agua y para el Estado de Jalisco un volumen anual máximo de 384'739,000 metros cúbicos de agua. (SEGOB, 1997)

Como una de las consecuencias de la entrada en vigor del mencionado decreto, el Gobierno federal —a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)—, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Gobierno del Estado de Jalisco pactaron un Acuerdo de Coordinación y colaboración, en el cual decidieron unir recursos para realizar los estudios pertinentes para la exploración de un proyecto alternativo. Después de un proceso largo y complejo, finalmente se aprueba —en abril del 2003— la construcción de la Presa de Arcediano, en la comunidad que lleva el mismo nombre. Parecía que Arcediano era la alternativa ideal, al considerar que en ese lugar geográfico del Estado de Jalisco convergen las aguas del Río Verde y del Río Santiago; sin embargo, los habitantes de la comunidad de Arcediano —aproximadamente 200 personas— se organizaron con el respaldo de organizaciones civiles y no gubernamentales para defender su comunidad y sus tierras ejidales. Es importante mencionar que influyeron otros factores para que este proyecto no se concretizara; quizá el factor más significativo y fundamental fue que el Gobierno federal no haya cumplido con la entrega del recurso económico que había convenido originalmente.

Con este panorama poco claro, el Gobierno del Estado de Jalisco declara —a finales del 2009— la cancelación de la Presa de Arcediano. El periódico local *El Informador* (2009, 29 de diciembre) publicaba la siguiente nota referente al tema: “La presa de Arcediano siempre fue inviable. El embalse es uno de los proyectos más importantes que se cancelaron en el presente año”. Dos años atrás de esta declaración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) había emitido —el 19 de septiembre del 2007— su Recomendación 7/2007, dirigida al otrora gobernador de Jalisco: Emilio González Márquez, para prevenirlo de las posibles violaciones de derechos humanos a los pobladores de la comunidad de Arcediano —si se echaba andar la construcción de la obra—. En el apartado de las conclusiones de dicho instrumento, la primera recomendación señalaba lo siguiente: “Primera. Ordene al director general de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que suspenda cualquier acción tendente a la construcción de la presa denominada de Arcediano [...]” (CEDHJ, 2007, p. 104).

Cancelada la construcción, se pone en marcha la edificación de la presa San Nicolás, en la comunidad San Nicolás de las Flores, del municipio de Jalostotitlán; el fin de esta presa era abastecer de agua a

Guadalajara, Jalisco, y a la ciudad de León, Guanajuato. Algunos autores, como Hernández López y Casillas Báez (2008), señalan que la idea de construir la presa de San Nicolás estaba latente desde 1999; de hecho, en ese mismo año se realizaron ciertos estudios en la región para ver la factibilidad de tal proyecto, sin embargo, el proyecto de construcción de la presa San Nicolás se dio a conocer abiertamente en 2003.

Hernández López y Casillas Báez refieren que el proyecto de la presa de San Nicolás estuvo lleno de engaños. Al principio, dicen los autores, los pobladores de la zona no creían que el proyecto se llevaría a cabo, pero conforme fue pasando el tiempo crecían los rumores y se dieron cuenta de que las intenciones del Gobierno del estado, así como del Gobierno del Estado de Guanajuato y autoridades de la CONAGUA eran serias. Entre 2003 y 2004 se empezaron a organizar los pobladores de la zona; los sacerdotes —de las respectivas capillas que se encontraban dentro de esa circunferencia territorial— los animaban a participar y prestaban las instalaciones de las iglesias para que ahí realizaran sus reuniones. Por esas fechas crearon lo que se denominó el Comité Pro San Gaspar.

Gracias a esta organización, y a otros asuntos coyunturales, el Comité Pro San Gaspar tuvo la destreza de crear redes con organizaciones civiles, ubicadas en diversas partes del país, así como replicar dicho comité en Estados Unidos —integrado por miembros de esta comunidad— (Hernández y Casillas, 2008); de esta manera consiguieron que el proyecto de construcción de la presa San Nicolás se suspendiera. Los esfuerzos de las autoridades se volcaron por completo en retomar el proyecto El Zapotillo que, en sus orígenes, era obra complementaria de La Zurda.

La emblemática, polémica y famosa presa El Zapotillo y su acueducto

Heliodoro Ochoa García (2015) señala que la presa El Zapotillo es un fenómeno paradigmático, en tanto que se ha llevado a cabo —a causa de ella y en razón de ella— toda una serie de acciones sociales y legales para legitimarla, o todo lo contrario; además, es importante resaltar que este proyecto ha involucrado a una gran variedad de actores, voluntaria o involuntariamente. Por otro lado, Pacheco-Vega (2016) sostiene que “El Zapotillo es un conflicto intratable”, por las características propias del proyecto; Díaz Vera (2015) refiere que el proyecto El Zapotillo y todo lo que ha implicado —convenios, acuerdos, estudios técnicos de justificación, etc.— se caracteriza por la ausencia de la participación de los diferentes actores y usuarios del agua de la región. Por lo tanto, la construcción de la presa El Zapotillo en la zona de los Altos Jalisco ha sido compleja, desde que comenzaron los trabajos hasta la fecha.

El 1 de septiembre del 2005, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la CONAGUA, así como los Gobiernos estatales de Guanajuato y Jalisco suscribieron un acuerdo. Dicho acuerdo tuvo como fin principal la construcción de la presa El Zapotillo y levantar una cortina de 80 metros de altura, que permitiera dotar de agua a Guanajuato —1 19 837 000 metros cúbicos al año— y a los municipios de la Región de los Altos de Jalisco —56 764 800 metros cúbicos al año—.

Posteriormente, el 16 de octubre del 2007, las autoridades implicadas en el proyecto de la presa El Zapotillo modificaron el acuerdo de forma sustancial y decidieron incrementar la cortina a 105

metros, es decir, 25 metros más alto de lo originalmente pactado. El incremento de altura de la cortina se hizo “con el propósito de complementar el déficit de agua que tiene Guadalajara” (Lezama-Escalante, 2017, p. 74), además de optimizar el aprovechamiento del vital líquido. Cabe señalar que con el amparo 93/2012 —promovido por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en contra del Poder Ejecutivo Federal y los Poderes Ejecutivos de Jalisco y Guanajuato— la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Resultando Tercero, señaló que dicho Convenio de Coordinación era improcedente y no le otorgó validez (SCJN, 2014).

La promoción y divulgación del proyecto El Zapotillo empezó en 2005, por parte de los Gobiernos de Jalisco y Guanajuato. El anuncio de la construcción de tal megaproyecto se hizo sin previo aviso y sin consultar a las comunidades que iban a ser afectadas. Algunos instrumentos nacionales e internacionales como el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe (Acuerdos de Escazú), el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura y los Criterios emitidos por las Naciones Unidas respecto a los desalojos forzados señalan que los criterios que se tienen que considerar son 1) la información clara y precisa a las comunidades que se verán afectadas —respecto de los impactos sociales, ambientales y culturas—; 2) obtener el consentimiento general de las mismas para la construcción de estos; 3) consultas con los diversos actores, especialmente con las personas afectadas. No obstante, estos principios pasaron desapercibidos.

Pobladores de las comunidades de Temacapulín y Acasico aseguran que la noticia —de la iniciativa del proyecto El Zapotillo— no la recibieron directamente de las autoridades, sino que se enteraron por algunos medios de comunicación —el periódico o la radio—. Los rumores aumentaban, así como el estrés y la angustia entre los pobladores. El movimiento de Temacapulín en contra de la puesta en marcha de dicho proyecto empieza entre 2007 y 2008; la estructura de oportunidad que subyace a la configuración de esta organización se enmarca precisamente en el anuncio público de dicha iniciativa —acuñada por el Gobierno federal, el Gobierno de Jalisco y de Guanajuato—.

El movimiento de Temacapulín está por cumplir 15 años de existencia. A lo largo de este tiempo, los integrantes del movimiento han sabido aprovechar todos los medios que tienen a su alcance para dar a conocer su lucha y resistencia, la cual ya ha trascendido las fronteras de la entidad federativa de Jalisco. El clamor de los pobladores de Temacapulín ha cruzado los límites territoriales de México (como se ha mencionado en otros apartados de este artículo) gracias a las redes y vinculaciones que el movimiento ha creado con organismos de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales —nacionales e internacionales—. Otro elemento que vale la pena mencionar, porque ha favorecido la permanencia y cohesión del movimiento, es la recuperación de sus raíces y símbolos que les dan identidad, tales como la basílica dedicada a la Virgen de los Remedios, el Cristo de la Peña, así como la siembra de ciertos productos que les caracteriza de forma peculiar (el chile es uno de ellos).

Cierto es que este proyecto sigue generando polémica y sigue estando presente en los medios de comunicación; por ejemplo, el 14 de mayo del 2019, El Informador publicaba la siguiente nota: “Anuncian acuerdo sobre Presa El Zapotillo; habrá agua para Guanajuato” (Gallegos, 2019). Así mismo, en el Radio de la Universidad de Guadalajara se daba la siguiente información: “Guanajuato

y Jalisco llegaron a un acuerdo para repartirse agua de la Presa El Zapotillo. El estado gobernado por Enrique Alfaro recibirá el 76% y la entidad de Diego Sinuhé, el 24% de las aguas del Río Verde” (Ríos, 2019). Un factor que no hay que olvidar es el hecho de que autoridades del Gobierno federal han prometido el apoyo y solidaridad a las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.

Las últimas visitas (noviembre y octubre del 2021) del actual presidente de México a la región de los Altos de Jalisco, particularmente al poblado de Temacapulín, confirman tanto lo controvertido de la obra El Zapotillo como la voluntad del ejecutivo federal de salvar a los tres poblados; el pasado 10 de noviembre del 2021, El Informador publicaba: “AMLO llega a Temacapulín para revisar acuerdos y reparación de daños a pobladores” (Bobadilla, 2021). Situaciones como la descrita dejan entrever, de alguna manera, que el Estado mexicano tiene serias dificultades para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento a su diversa población.

El derecho humano al agua en México

Ya que se toca el tema del Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAyS), es importante mencionar algunos antecedentes muy generales del mismo. Los antecedentes del reconocimiento de dicho derecho se remontan a 1966, es decir, a la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y al protocolo facultativo; el Estado mexicano se adhirió a estos instrumentos internacionales el 23 de marzo de 1981. En el artículo 11 del PIDESC se lee lo siguiente: “Derecho a un nivel de vida adecuado. Comprende el acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados [...]”; por su parte el artículo 12 refiere: “Derecho al más alto nivel de salud posible. Establece la obligación de adoptar medidas para reducir la mortalidad y la mortalidad infantil [...]”. De ambos artículos se desprende la Observación General (OG) No. 15 sobre el Derecho Humano al Agua, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC, 2002). Ocho años después de emitida la OG, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 64/292 (R 64/292), “reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos” (DAES, s. f.).

En la OG No. 15 se ha definido al derecho humano al agua como “[...] el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable y accesible y asequible para el uso personal y doméstico” (CDESC, 2002, p. 2). El epíteto *suficiente* tiene que ver con que cada persona debe de contar por lo menos con una cantidad de 50 a 100 litros de agua por día, con el objeto de cubrir sus necesidades elementales como higiene personal, limpieza del hogar, lavado de ropa, etc. Por lo que respecta a la *accesibilidad*, concretamente la accesibilidad física, la ONU dice que la fuente de agua debe de estar ubicada a una distancia no mayor a 1 000 metros de los hogares; el tiempo de recolectarla no debe sobrepasar los 30 minutos (DAES, s. f.).

Una característica que distingue al Estado mexicano es que, generalmente, acepta los Convenios-Acuerdos-Tratados en materia de derechos humanos de buena gana; de tal suerte que el 8 de febrero del 2012, el órgano competente en materia legislativa en el país realizó la respectiva reforma en el artículo 4 de la Constitución. El párrafo sexto del mencionado artículo versa de la siguiente forma:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico [...]. El Estado garantizará este derecho y la ley

definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos [...]. (Congreso de la Unión, 2012)

Con la pronta adhesión del Estado mexicano a esta iniciativa internacional, se daba por supuesta la voluntad de éste para llevar a cabo todas las gestiones administrativas, legales y operativas para el aseguramiento del vital líquido en todo el territorio; aunque se reformó, diligentemente, la Constitución —para cumplir con el debido reconocimiento del DHAs—, también se tenía (se tiene) la obligación de emitir una nueva Ley General de Aguas que no sólo regule la materia, sino que esté en consonancia con los principios y estándares de derechos humanos. Han pasado más de ocho años después de haberse realizado la reforma y todavía no se cuenta con el debido instrumento —actual y armonizado— que regula la materia hídrica² en el país. En relación a la ausencia de una ley nueva y armonizada en materia de agua, Léo Heller (2017), exrelator especial para el derecho humano al agua potable y saneamiento de las Naciones Unidas, considera que:

[...] una ley general revisada sobre el agua y otras disposiciones legislativas pertinentes constituirán un paso importante para garantizar en la práctica los derechos al agua y el saneamiento, ya que crearían el entorno legislativo para formular y aplicar políticas y programas concretos y permitirán que las personas y comunidades reclamaran sus derechos [...]. (p. 4)

La situación del derecho humano al agua (y saneamiento) es precaria en el país. En materia de agua, sigue rigiendo la Ley de Aguas Nacionales —promulgada el 1 de diciembre de 1992, con algunas reformas—; sin embargo, dicha ley no responde a la realidad específica de México. En el informe que elaboraron diversas asociaciones civiles, mismo que fue entregado a Léo Heller durante su visita a este país —mayo del 2017— se describe la situación que impera. En dicho documento leemos lo siguiente:

La realidad de la población mexicana está muy lejos de contar con la cobertura real de estos servicios como se estipula en los marcos normativos. Lo que se reporta como agua mejorada, es solo el agua que llega por tubería, a casa o patio, pero no se consideran los problemas existentes tanto de continuidad en el servicio como de la calidad del agua que se obtiene. Por ejemplo, hoy en día, una persona de la delegación Iztapalapa en la Ciudad de México que cuenta con una toma domiciliaria se le contabiliza como una persona que ya tiene garantizado el acceso a una fuente mejorada de agua (por tener una toma de agua en la casa) sin embargo, la calidad del agua que recibe es absolutamente insalubre, ni siquiera para bañarse, mucho menos para beber. (Acción Colectiva Socioambiental et al., 2017, p. 14)

En efecto, el hecho de que exista una amplia cobertura de tubería, tal y como le aseguraron las autoridades gubernamentales a Léo Heller, no implica que el líquido que corre por dicha infraestructura cumpla con las características mínimas que el derecho humano al agua señala. Para decir que existe un efectivo y real cumplimiento del derecho humano al agua en el país, queda un

² Cuando se dice *materia hídrica*, en términos generales se invoca la forma en cómo se organiza y estructura el marco legal para regular los fenómenos relacionados con el agua: abasto, distribución, infraestructura, acceso, etc.

largo trecho por recorrer. Estamos en pleno siglo XXI y aún existen ciertos grupos que tienen que transportar agua en burros, ya que, por las características geográficas del lugar donde se encuentran asentados (irregularmente), resulta difícil contar con la infraestructura mínima necesaria para que el agua pueda llegar a sus respectivas viviendas.

Por la realidad descrita, aunque sea someramente, resulta más que necesario tener un marco jurídico armonizado, respecto de la materia hídrica y su gestión³; además de que, en materia de derechos humanos, el Estado tiene fundamentalmente tres obligaciones: respetar, proteger y cumplir. En la OG No. 15, artículo 20, se habla ampliamente de estas tres obligaciones. En términos generales podemos decir que la obligación de respetar el derecho humano al agua y saneamiento consiste en que el Estado debe abstenerse de realizar todo tipo de acciones y/o actividades que restrinjan o menoscaben el acceso a dicho derecho; la obligación de proteger requiere que éste impida la intromisión de terceros (empresas, particulares, grupos), que con su actuar o actividades limiten un efectivo y pleno disfrute de estos derechos (agua potable y saneamiento) y, finalmente, la obligación de cumplir.

La obligación de cumplir trae, a su vez, aparejada tres obligaciones más: facilitar, promover y garantizar. La obligación de facilitar conlleva que el Estado implemente todo tipo de medidas positivas que ayuden y faciliten tanto a los individuos como a las comunidades a ejercer dicho derecho. Por su parte, la obligación de promover tiene como fin que el Estado realice las gestiones necesarias para que la información relacionada con el uso razonable y la protección de las fuentes de agua, el uso higiénico de la misma, así como métodos o alternativas que ayuden a reducir el desperdicio, se difunda y esté al alcance de las personas. La obligación de garantizar el derecho humano al agua y saneamiento significa que el Estado debe poner especial diligencia para que dichos derechos se materialicen en los grupos o personas que, por su situación particular, no tienen acceso a esto o se les dificulte.

Con tristeza y preocupación se puede apreciar que el derecho humano al agua en nuestro país sigue siendo un ideal por alcanzar. La reforma al artículo cuarto constitucional, así como la creación de una ley armonizada con los estándares internacionales en relación al derecho mencionado no son elementos suficientes para asegurar que México se ponga a la vanguardia en el tema, ni mucho menos que sea un ejemplo a seguir en este sentido. Es necesario (y urgente) llevar a cabo toda una serie de gestiones administrativas, operativas, técnicas y legislativas que permitan al país cumplir con los estándares mínimos que se enmarcan a este derecho.

La comunidad de Acasico y su reubicación

Con la iniciativa lanzada por el Gobierno federal, el Gobierno de Guanajuato y de Jalisco, era más que evidente que iba a haber serias afectaciones ambientales, culturales y sociales en la zona, aunque tales daños se podían justificar en función del objetivo de la iniciativa. Según la información vertida por las instituciones gubernamentales implicadas en el proyecto, el objetivo principal de la construcción de la presa de El Zapotillo y el acueducto consistía en:

³ En este artículo, cuando se habla de *gestión del agua*, se refiere a la definición descrita en la Ley de Aguas Nacionales vigente en México, artículo tercero, fracción XXVIII.

Garantizar el suministro de agua potable durante los próximos 25 años a los Altos de Jalisco, a la Ciudad de León, Guanajuato y regular volúmenes para abastecer 3m³/s a la Zona Conurbada de Guadalajara, (ZCG) mediante el aprovechamiento de las aguas del Río Verde, contribuyendo a la sustentabilidad del lago de Chapala y recuperación de los acuíferos con los que actualmente se abastecen, mismos que presentan abatimientos de hasta 3 m por año. (CONAGUA, 2012, p. 1)

La implementación de este megaproyecto traía aparejado la afectación directa de ciertas comunidades de la región de los Altos de Jalisco. En el *Libro Blanco CONAGUA-03* se refiere que: “De acuerdo al nivel de aguas máximas extraordinarias PRESA ALTA (NAME = 1,655 m.s.n.m.) se reubicarán las localidades de: Acasico, Palmarejo y Temacapulín” (CONAGUA, 2012, p. 24). Acasico es una comunidad campesina, ubicada en el municipio de Mexxicacán, Jalisco. Según información generada por el IIEG (2018), Mexxicacán es un municipio que se encuentra en la Región Altos Sur; su población es poco mayor a 5 mil personas. Se calcula que, para el 2020, Mexxicacán tendría una población de 6 mil 283 habitantes.

Acasico es tan pequeña que no aparece en el Diagnóstico del Municipio de Mexxicacán, realizado en 2018 por el IIEG; según este diagnóstico, las localidades principales que integran al municipio son Cañada de Islas, Chimaliquín de Arriba, Ojuelos y El Santuario, sin embargo, los que conocemos y hemos estado en esa comunidad, sabemos que físicamente se encuentra entre el municipio de Yahualica y la cabecera municipal de Mexxicacán. Por la ubicación geográfica de la comunidad, no es tan sencillo llegar a ella, puesto que está un poco escondida, es decir, de la carretera principal que viene de Yahualica rumbo a Mexxicacán, hay una desviación que nos lleva a Acasico. No existe transporte público que llegue directo a la localidad, por lo que es necesario caminar entre 30 o 40, sino se cuenta con vehículo propio.

Según Juan Frajoza, cronista e historiador de la región, el asentamiento de la comunidad se remonta a tiempos prehispánicos; se dice que vivían en esa zona indígenas pertenecientes a la etnia de los Tecuexe, sin embargo, en el momento que entraron en vigor las Leyes de Reforma —y debido a presiones, deudas, así como al analfabetismo— se vieron obligados a abandonar sus tierras. A partir de la primera mitad del siglo XX llegaron personas de diversas localidades de la región y conformaron el pueblo de Acasico.

Antes de que dieran inicio las gestiones formales para la construcción de la presa El Zapotillo y el acueducto, era una localidad viva, esto se deduce por lo que cuentan los propios pobladores. Según la información recabada, ahí vivían alrededor de 78 familias; si se suma la totalidad de los integrantes de cada familia, en ese tiempo lo habitaban un poco más de 200 personas: niños, jóvenes y adultos mayores, en su mayoría (Olguín, 2013). Lamentablemente, a partir del 2005 todo cambió y la comunidad ya no volvió a ser la misma. La dinámica, que en días pasados se desenvolvía de forma armónica, se tornó en enojo, en división, en desacuerdos y resentimientos.

Los pobladores le tienen una devoción especial al Niño de Flamacordis y a la Virgen del Rosario, la cual es la patrona de la comunidad y la celebran cada 8 de octubre. La fiesta que se preparaba con ahínco y con buena participación de las personas de la localidad ya no tiene la misma solidez. Con la puesta en marcha del multimencionado proyecto, la dinámica integral de Acasico cambió, en razón de que

se dividió, porque varias familias dejaron de vivir en el lugar (aunque periódicamente vuelven para revisar el estado de sus casas). El pueblo se percibe desolado, con poco movimiento y dinamismo debido a que el jardín de niños y la primaria dejaron de funcionar más o menos en 2013; para el 2015 estaría completamente reubicado, sin embargo, a la fecha sigue sin materializarse. En la última visita, agosto del 2019, el nuevo poblado seguía inconcluso.

Como ya se ha dicho anteriormente, tres comunidades se verían muy afectadas con la construcción de la presa y el acueducto: Temacapulín, Palmarejo y Acasico. Los reflectores de los medios masivos de comunicación —local y nacional— se han centrado en Temacapulín, como consecuencia de la Revolución del agua, que comenzó aguerridamente el exsacerdote Gabriel Espinoza Iñiguez —originario de dicha comunidad, que después optó por entregarse de lleno a una vocación paralela: la defensa del derecho humano al agua—. Como él mismo dice: “agua para todos y agua para siempre”. En efecto, y sin poner juicios de valor, Acasico no ha contado con un líder tan peculiar como el que tiene Temacapulín; sin embargo, hay personas —silenciosas— que se resisten a dejar sus tierras, sus casas y un estilo de vida que han construido a lo largo de los años. Uno de esos ellos es Luis Villegas —campesino de ojos transparentes y manos ásperas que desde el momento que empezaron las gestiones, para el trámite de la compraventa de las casas de los pobladores de la comunidad, se ha resistido a negociar—; es el único que tiene vigente un amparo para proteger sus propiedades. Luis Villegas no ha negociado con la CONAGUA, ni con alguna otra autoridad implicada en la construcción de El Zapotillo, ni participó en las mesas de trabajo que la Fundación para el Desarrollo Sustentable (FDS) realizó en la comunidad entre 2013 y 2014; no obstante, su nombre es poco conocido. Su figura robusta y un poco maltrecha, por el duro trabajo del campo, no llama la atención de los reflectores de la prensa local, nacional e internacional. Su lucha y resistencia ha sido de otra índole.

Los trabajos de construcción que conllevan proyectos como la famosa y polémica presa El Zapotillo y el acueducto, por su grado de complejidad, implican beneficios y sacrificios. En el informe *Análisis de desplazamientos por presas en México (2006-2016)* se refiere que se han construido, entre 2006 y 2016, 259 presas. Dicha investigación también destaca que en las entidades federativas de Chihuahua, Zacatecas, San Luis Potosí y Durango se encuentran la mayor parte de las presas construidas. Los principales objetivos a los que obedecen la construcción de este tipo de obras son, por un lado, aprovechar el agua de los ríos y, por otro, evitar el desbordamiento de los ríos al controlar el cauce; entre los principales actores encargados de promover la gestión de estos proyectos están Gobiernos estatales, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la CONAGUA (Pérez Macías, Peral Garibay y Pérez Jiménez, 2017).

Para cerrar este apartado, y dejar clara la postura con respecto a la experiencia compartida (parcialmente) con los pobladores de Acasico, consideró que el sentir y la voz de estas comunidades afectadas deben tenerse siempre en cuenta. El hecho de que sea un grupo menor no tendría que ser determinante para tomar posturas arbitrarias y reubicar sin previo consentimiento. Hago eco del artículo primero de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas: “Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios [...]” (ONU, 1992). El Estado mexicano debió ser el principal promotor y defensor de los derechos humanos de las minorías de Acasico —así como de Palmarejo—, para evitar los contratiempos y amargos momentos que pasaron los campesinos de estas comunidades.

Acasico y la Fundación Desarrollo Sustentable. Encuentros y desencuentros

Los Acuerdos de Escazú (2018), así como otros instrumentos nacionales a los cuales ya se hizo alusión en el apartado dos del presente artículo, refieren que en estos proyectos —donde habrá grupos vulnerablemente afectados— se tiene que hacer una consulta previa en y con las comunidades —pequeño detalle que pasó inadvertido—. A los pobladores de Acasico, Temacapulín y Palmarejo no se les informó, previamente, de la construcción de la presa en la región de los Altos de Jalisco; posiblemente por ello, no fueron recibidos con los brazos abiertos, como quizá hubieran deseado, el personal de CONAGUA y los representantes del Gobierno estatal de Jalisco.

Cuando no se toma en cuenta el parecer de los afectados, por un proyecto que no solicitaron, puede ser que haya contratiempos en la comunicación; tal es el caso entre las autoridades promotoras del proyecto El Zapotillo y los pobladores de Acasico. La comunicación no fluyó de la mejor forma; por este motivo se contrató a la FDS. La organización mediaría entre la autoridad y los campesinos de la comunidad. Dicha contratación se formalizó a través de un convenio; con el fin de cumplimentar las obligaciones legalmente pactadas en el Convenio de Concertación, la fundación convocó a la Primera Asamblea Comunitaria, el 11 de mayo del 2013, en la plaza pública de la localidad de Acasico. En la asamblea participaron autoridades de la CONAGUA, de la FDS y los pobladores. Esta asamblea fue convocada por el Comité Comunitario de Acasico, formado por cinco personas de la comunidad, entre las cuales se encontraba Juan Carlos García —presidente del Comité—, Norberto García Sandoval, Lorena Villegas García —tesorera— y tres vocales —Antonio Mora, Gonzalo Mora y Armando Mora—. ⁴ Los acuerdos en esta primera asamblea fueron:

1. asumir el compromiso de conseguir la información y los avances que tuviera el área jurídica;
2. aceptar que, con la información recabada por la fundación, se hiciera un replanteamiento en los prototipos de casa y se sostuviera la oferta de solares de mil metros con huerto familiar en el traspatio;
3. aceptar trabajar con un grupo de arquitectos locales;
4. reunir a los propietarios del Río Ancho para conformar el Fondo de Tierras y establecer un mecanismo de negociación igualitario, transparente para todos;
5. realizar reuniones de seguimiento el primer sábado de cada mes;
6. establecer, en la próxima reunión, opciones de fechas para la visita del director de Cuenca a Acasico, para tomar parte en los resolutivos.

Además de los acuerdos anteriores, se realizó un plan de acción para la reubicación de los pobladores. Dentro de esas acciones se contemplaron realizar gestiones administrativas para la exhumación de los cuerpos que estaban en el cementerio; la ubicación del nuevo templo; determinar el reacondo de los espacios públicos y las vías de acceso hacia la nueva comunidad, entre otras.

⁴ En la entrevista que se le realizó al personal de la fundación y a los campesinos de Acasico (en dos grupos focales), refirieron que, previo a la integración del Comité Mixto para la Reubicación de Acasico, la comunidad tuvo la iniciativa de integrar un comité para que los representara y llevara a cabo los diálogos con las autoridades de la CONAGUA y los representantes del Gobierno estatal.

En la reunión del 27 de mayo del 2013 —la cual quedó asentada en el acta administrativa correspondiente—asistieron Víctor Manuel Hernández Solís —por parte del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico de la CONAGUA—, el subdirector de estudios y proyectos de la Dirección de Planeación, así como miembros de la FDS. La finalidad de esta junta fue acordar con los pobladores de Acasico los términos y las condiciones en que se llevaría a cabo la reubicación. Los acuerdos que se concretizaron fueron principalmente dos: 1) la forma y estructura del camino para llegar al templo Flama Cordis y 2) la construcción de un camino peatonal, el cual tendría conexión con un puente colgante de dos metros, a través del cual se pudiera acceder fácilmente al templo.

El 1 de junio de ese año se tuvo una junta de trabajo con Lamberto Torres Gómez, superintendente de la presa El Zapotillo. Los temas que se trataron en esa sesión estuvieron relacionados con los espacios públicos, el traslado de árboles, la indemnización de los predios y el programa temporal de empleo; se habló también de la contratación de profesionales en el área de psicología, para la creación e implementación de un programa terapéutico que tuviera como prioridad a los adultos mayores.

Con la participación de 36 miembros de la comunidad de Acasico, el 18 de junio, se realizó una reunión de trabajo con técnicos de la Universidad de Chapingo. La asamblea con estos especialistas tenía como fin la toma de acuerdos respecto de la replantación de árboles frutales, explicar la técnica de la floricultura y sus beneficios, como una alternativa de sustento; los técnicos tenían también la intención de capacitar a los pobladores en el cuidado de viveros, el cultivo de rosas —y otro tipo de flores—, como un *modus vivendi* diferente para la nueva comunidad de Acasico.

La fundación llegó a la comunidad a petición del Ejecutivo Federal, a través de la SEMARNAT y la CONAGUA, lo que pone de manifiesto que no fue únicamente por la iniciativa de María Guadalupe Linares, ni mucho menos de los pobladores. En este sentido, cuando se les preguntó a los campesinos de Acasico si ellos habían contactado directamente a la FDS, contestaron lo siguiente:

Yo creo que fue la CONAGUA... La CONAGUA tramitó todo eso... Yo nunca dialogué con ellos, nomás acordamos. Dijeron: “viene una fundación en defensa de nosotros... Esos no están ni con el Gobierno; más bien, están con el afectado”. Entonces a la gente le gustó y los aceptaron... Los aceptaron y aquí vivieron; les daban de comer aquí y aquí vivían ellos... (Luis Villegas, grupo focal, comunidad de Acasico, 6 de junio del 2018)

Cuando se le cuestionó al personal de la FDS sobre la manera en cómo las personas de Acasico reaccionaron ante su sorpresiva llegada, Guadalupe Linares contestó sin vacilar que encontraron resistencia, mezclada con un poco de interés. La reacción por parte de los habitantes, ante la presencia de personas externas y relativamente ajenas a la situación concreta por la que estaban pasando, resulta del todo natural y comprensible; además de que no se les consultó sobre la intervención de la fundación en su problemática específica.

Ambas partes, es decir, las personas de Acasico como el personal de la FDS, coinciden en que los primeros encuentros y reuniones fueron cordiales; hubo apertura y deseos de colaborar mutuamente. Sin embargo, la convivencia cercana y los roces al momento de generar acuerdos,

sobre un tema de por sí escabroso, pesaron en el ánimo de las partes, lo que se materializó en desencuentros concurrentes. Como un punto a favor de la fundación, se puede decir que no se le había encomendado una tarea fácil. Llevar a cabo una reubicación que no producía, en la gran mayoría de las personas, un sentimiento de felicidad —puesto que suponía dejar su patrimonio y raíces; dejar el lugar que los había arropado por años, que vio nacer a sus hijos y nietos—era, sin lugar a dudas, una tarea muy complicada.

Los desalojos forzados ponen en riesgo el tejido social y la cohesión de las comunidades; además de generar división al interior de las mismas. El Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura ha definido a los desalojos forzados como:

[...] el hecho de hacer salir a las personas, familias y comunidades de los hogares y/o los bienes inmuebles que ocupan, en forma permanente o provisional, contra su voluntad y sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ello. (Gutiérrez Rivas y Emanuelli, 2014, p. 35)

La FDS, según información proporcionada por Linares, había participado en el proceso de socialización del proyecto que se llevaría a cabo en la comunidad de Los Pilares en el municipio de Álamos, Sonora; el objetivo consistía en acumular agua del río Mayo⁵ para generar energía eléctrica, además de prevenir el riesgo de inundaciones por las características de la zona. Sin embargo, en Acasico, la fundación confió demasiado en las capacidades del grupo de trabajo interdisciplinar (antropólogos, psicólogos, ingenieros, arquitectos, etc.), por lo que supusieron que podrían lidiar con todo lo que implicaba el proceso de reubicación involuntaria de la comunidad.

La interdisciplina requiere de otros factores que apoyen al conocimiento; tanto es así que, en 2015, la FDS optó por irse de Acasico. Quedó frustrada la reubicación y las personas en un estado de incertidumbre, de división áspera. Linares señaló que ellos trabajaron con los habitantes por casi tres años —llegaron en mayo del 2013 y salieron en enero del 2015—. La salida de la fundación se dio de forma lastimosa; dicho en otras palabras, el ambiente se volvió sumamente tenso. Los adultos mayores, con los que se tuvo el grupo focal, mostraron gran molestia por el comportamiento de la FDS, ya que les habían prometido muchas cosas que no cumplieron; además, según Luis Villegas (y sus otros compañeros), se dieron cuenta de que el psicólogo (que era parte del equipo de trabajo de la fundación) tenía una relación muy cercana con alguna de las chicas de la comunidad —algo que no gustó nada a los campesinos de Acasico—.

Una nueva mirada para lo sucedido en Acasico, ¿es posible?

Resulta ocioso negar que nuestras dinámicas de vida se desarrollan, la mayoría de las veces, en ambientes hostiles, agresivos, violentos e individualistas —en donde la paz, o vivencias pequeñas de paz, pasan desapercibidas—. La paz está tan ausente en el dinamismo cotidiano del ir y venir que

⁵ El río Mayo está ubicado en el municipio de Álamos, Sonora; es sitio sagrado y lugar donde viven los Guarijíos, comunidad originaria ubicada en las laderas de la Sierra Madre Occidental.

preguntas como las que siguen son de mucha pertinencia: ¿qué es la paz?, ¿realmente existe la paz o es una experiencia que sólo se da en el imaginario? En nuestros contextos concretos: ¿quién o quiénes nos dan muestras de esa anhelada paz?

En lo descrito anteriormente, se antoja aseverar que la paz es frágil, efímera e instantánea, por lo que hay que cuidarla, protegerla y blindarla con un equipo de protección más sofisticado para que no se perturbe, ni mucho menos desaparezca. Tan frágil resulta la paz que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2016), en su Resolución 2282, nos recuerda que es imprescindible “[...] la determinación de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo [...]”. En definitiva, la paz puede esfumarse de un momento a otro. Así pasó en la comunidad de Acasico.

En un abrir y cerrar de ojos, a los campesinos de Acasico se les arrebató la paz cotidiana en la que transcurrían sus días. A partir de que empezaron los rumores sobre la construcción de una presa por sus regiones y sobre el riesgo inminente de ser inundados, la angustia e incertidumbre fueron haciendo nido en los corazones de mujeres, hombres y niños de esa comunidad. Esta comunidad ha sido arrastrada por un conflicto socioambiental que cobija diversidad de intereses, anhelos, aspiraciones y egos; esto no sólo ha alterado la rutinaria vida de los campesinos, sino también ha colapsado el tejido social.

El discurso retórico de las autoridades promotoras de la construcción de esta presa y su acueducto —en ocasiones persuasivo; otras tantas, amenazante— ha generado en los comuneros desconfianza, además de un cansancio legítimo por oír tantas promesas y ver que la voluntad real para cumplirlas es poca. Las autoridades han defraudado la confianza y apertura que en su momento mostraron los pobladores; ellos se dispusieron a negociar y aceptaron reubicarse en un lugar geográfico que nunca les pasó por la mente.

El tratamiento burocrático y desconsiderado, por la autoridad responsable de la reubicación, se ve reflejado en el inconcluso proceso, así como en una seria y sensible división entre los habitantes. Dejar de lado la complejidad de esta cuestión, minimizar su solución al hecho de construir un nuevo poblado —con mejores casas, mejores servicios, etc.— y al pago íntegro de la respectiva indemnización (cosa que a la fecha no ha sucedido) no ha servido de mucho para generar condiciones de paz, de apertura al diálogo, ni a la reconciliación con las autoridades implicadas, ni entre los miembros de la comunidad.

Los adultos mayores de Acasico refieren que la comunidad solía estar unida; realizaban ciertas actividades para fomentar esos vínculos de amistad, como convivencias a las orillas del Río Verde —donde asaban los pescados que capturaban—. Este tipo de gestos permitía fortalecer el tejido social de la comunidad. Mendoza y González (2016) señalan que el tejido social se integra por una serie de vínculos sociales e institucionales, los cuales fomentan la solidez de la cohesión social y la reproducción de la vida social. Los mismos autores refieren que uno de los indicadores materializables del tejido social es la identidad, la cual se manifiesta a través de símbolos, ritos y/o fiestas que hacen que los sujetos individuales se sientan parte de una colectividad determinada. Cada 7 de octubre, las personas de Acasico solían celebrar con regocijo el santo de su patrona —la Virgen del Rosario—, tradición que podría extinguirse en el momento en que la reubicación de la comunidad sea un hecho.

Pellegrini (1999) refiere que la violencia (de cualquier tipo) afecta negativamente el tejido social; también afecta a la salud, por lo que se debería de tratar como problema de salud pública. Sería atrevido hablar de un problema de salud pública generalizado en la comunidad de Acasico, sin embargo, hay algunas personas afectadas; por ejemplo, Ezequiel, con lágrimas en sus ojos, comentó que su salud se vio seriamente perjudicada por la violencia con que las autoridades gestoras de la obra El Zapotillo los trataron y por algunas acciones realizadas por el personal de la FDS. Cabe señalar que el caso de Ezequiel no es aislado.

Estudiosos como Naveau y Pleyers (2012) comentan que “La violencia surge en México desde distintos canales cuyos actores son no solamente miembros del crimen organizado sino también individuos representando la autoridad pública” (p. 116). Efectivamente, los grupos del crimen organizado no han sido los causantes de romper con la vida tranquila ni el tejido social de Acasico; esta pequeña comunidad ha sido blanco de lo que Johan Galtung (2016) denomina *violencia estructural*, llevada a cabo por autoridades de la CONAGUA, representantes del Gobierno estatal de Jalisco, así como por algunos representantes del ayuntamiento de Mexxicacán. La puesta en marcha de proyectos de infraestructura, como la presa El Zapotillo y su acueducto, se complejiza por la serie de actores e intereses que se involucran, con voluntad o sin ella.

En el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura se menciona que estos proyectos se promocionan y justifican bajo el discurso del bien común; en el caso de El Zapotillo, constantemente refieren que esta presa tendrá como fin abastecer de agua a la zona metropolitana de Guadalajara, los Altos de Jalisco y a la ciudad de León; no obstante, no ha quedado suficientemente demostrado que los beneficios sean mayores a todo el cúmulo de consecuencias negativas —directas e indirectas— que ha generado.

En conversaciones con algunos de los pobladores manifestaron, en repetidas ocasiones: “No queremos dejar nuestras tierras [...], pero ellos dicen que se van a inundar. Con esas palabras ¿qué haces? Y con el Gobierno no puedes” (Grupo focal, comunidad de Acasico, 6 de junio del 2018). El sentido común y la estructura jurídica-institucional-política de la cual somos parte nos dice que el Estado (en este caso, el Estado mexicano) es el primer garante de los derechos humanos; lamentablemente, ellos han resentido la nula y escasa protección a sus derechos humanos, pues el Estado debió informarles acerca de la construcción de la presa, el acueducto, los alcances y las consecuencias adversas.

En este conflicto resulta útil tener una panorámica general del papel que los medios de comunicación, sobre todo a nivel local, han jugado; conocer cuál ha sido la pauta que han seguido al informar sobre la construcción de la presa y los efectos colaterales de la misma; si la mirada de los periodistas siempre ha sido objetiva y si lo publicado, en torno a este problema, ha generado espacios de encuentro, de apertura, de disposición al diálogo o todo lo contrario, es decir, ha polarizado tanto a las partes, al grado de cosificar al otro y no poder verlo como persona (Galtung, en Hueso-García, 2000). En este tenor, las autoridades gestoras de la construcción de la presa, así como los actores de las empresas de la iniciativa privada encargadas de llevar a cabo este proyecto se han despersonalizado, y se han convertido en los enemigos directos de Acasico (Temacapulín y Palmarejo) y su tranquilidad. Velasco Montiel (2018) dice que el perdón y la reconciliación son imprescindibles para dar el salto de un conflicto violento “[...] a un conflicto compartido, recuperando el tejido social que se ha perdido

[...]” (p. 379); empero, la especialista también señala que estos procesos no se dan en automático y que no se puede forzar a las partes a hacerlo. En el proceso de perdón se “[...] abandonan los sentimientos de odio y de venganza [...]” (p. 380); la reconciliación, por su parte, conlleva aceptar al otro, su bagaje histórico, en el ánimo de tener una convivencia sincera, transparente y pacífica. Las personas de Acasico están muy resentidas-dolidas con las autoridades de CONAGUA y con la manera de proceder del personal de la fundación; de tal suerte que no han querido tener más diálogo con las autoridades. Al personal de la FDS los invitaron a dejar sus tierras en enero del 2015.

Es trascendental, para la gente de Acasico, una relectura integral de toda la situación por lo que ha pasado; una relectura objetiva donde deje de asumirse simple y llenamente como víctimas. Tiene que ser autocrítico y reconocer con honestidad sus yerros. Ha de convertirse en víctimas empoderadas; víctimas con autodominio y dignidad. Víctimas protagonistas de su reciente historia que les permita entablar un diálogo y acercamiento, en igualdad de condiciones, con las autoridades de CONAGUA, estatales y municipales. Villa Gómez (2016) dice: “Perdonar empodera a la víctima, para convertirse en actor y sujeto de su propia vida [...] capaz de comprometerse con la transformación de su realidad personal y social” (p. 380).

El nuevo pueblo de lo que será Acasico está a medio construir; los trabajos de construcción están detenidos desde enero del 2018, según versión de los pobladores. Sin duda, esto puede ser el pretexto perfecto para un nuevo acercamiento, con una mirada transformada. Claro está, no será de forma automática, pues se requiere tiempo; se requiere también valentía para *recapacitar* sobre el pasado y generar condiciones para un futuro incluyente, sin rencores ni represalias...

A modo de reflexiones concluyentes

Por todo lo vertido anteriormente, existen suficientes elementos para decir que, en efecto, lo sucedido en la comunidad de Acasico quedará registrado en la historia nebulosa del Estado mexicano, como tantos otros. Han pasado ya cinco años de las gestiones para reubicar “exitosamente” a Acasico y, en la última visita a la comunidad (2019), la construcción del nuevo poblado seguía inconclusa. Poca voluntad y mucha pasividad, por parte de la autoridad gestora del proyecto, para cumplir los “acuerdos” pactados con los pobladores de la localidad.

Con la llegada de la Fundación Desarrollo Sustentable, la comunidad, al menos en un primer momento, se sintió esperanzada en razón de pensar que serían sus aliados y se dispuso a colaborar con ésta para llegar a acuerdos pacíficos y consensuados. La convivencia cotidiana con este grupo interdisciplinario y, su forma de proceder, dieron pie a que las personas de Acasico no se sintieran tomadas en cuenta y se dividieran por acuerdos impuestos, como ellos aseguran. En palabras tanto de Luis como de Ezequiel: “Nos dimos cuenta que la fundación venía con acuerdos desde arriba, dialogados con CONAGUA... Nuestra palabra nunca la tomaron en cuenta, como somos gente ignorante...”. A partir de esta experiencia queda claro que la preparación y la interdisciplina no hacen milagros por sí solas; la participación activa de los pobladores de Acasico era fundamental —y lo sigue siendo, puesto que es una situación inconclusa— en el proceso de reubicación.

La reubicación inacaba da pie a diversos análisis, por ende, estos no tendrían que ser cerrados, ni brindar soluciones cuadradas y parciales; cabe la pregunta, además, si habría una sola manera de

solucionarlo, y si tal solución debe venir de agentes externos a la comunidad. Quedó evidenciado que la FDS no tenía la capacidad para la encomienda que le hizo Enrique Peña Nieto. Su proceder imparcial y poco profesional generó hostilidad y división entre los pobladores de la localidad. El diálogo y la gestión de este conflicto se vio enrarecida desde sus inicios; parecía que se aclararía con la expertiz y el conocimiento de este equipo interdisciplinario.

Los campesinos de Acasico (cabe decir que hay muy pocos jóvenes) son más que víctimas, pues tienen la capacidad de abrirse a la creatividad e imaginarse un Acasico transformado; un Acasico que sana sus heridas, que supera la violencia que ha fracturado su tejido social; que asume el riesgo de vivir lo desconocido como una invitación a crecer, a evolucionar como familias y como pueblo; a creer que la zozobra y la incertidumbre no necesariamente tienen que ser condiciones negativas, sino plataformas para abrirse a un horizonte pacífico y reconciliado.

Finalmente, un factor que debe ser aprovechado por los pobladores de la comunidad es la voluntad que el actual presidente ha mostrado para dar solución al tema y resarcir los daños ocasionados. Es una coyuntura preciada y se abre de nuevo la puerta para entablar renovados diálogo y acuerdos, sin que haya intermediarios bien o mal intencionados. Creo que la experiencia vivida por los pobladores de la comunidad tendría que ser el trampolín que les dé el impulso suficiente para organizarse, reconstruirse y exigirle a las autoridades el respeto de sus derechos humanos.

Referencias

- Acción Colectiva Socioambiental et al. (2017). *Informe sobre violaciones a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en México*. <https://nofrackingmexico.org/wp-content/uploads/2017/05/INFORMEDHAYs-para-paginas.pdf>.
- Bobadilla, R. (2021, 10 de noviembre). AMLO llega a Temacapulín para revisar acuerdos y reparación de daños a pobladores. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/AMLO-llega-a-Temacapulin-para-revisar-acuerdos-y-reparacion-de-danos-a-pobladores--20211110-0083.html>.
- CDESC. (2002). *Observación general N° 15*. ONU. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>.
- CEDHJ. (2007). *Recomendación 7/2007*. <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2007/rec0707.pdf>.
- CONAGUA. (2012). *Libro Blanco CONAGUA-03. Proyecto presa y acueducto El Zapotillo*. <http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/Documentos/LIBROS%20BLANCOS/CONAGUA-03%20Proyecto%20presa%20y%20acueducto%20El%20Zapotillo.pdf>.
- Congreso de la Unión. (2012). Decreto por el que se Declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación 08/02/2012*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5232950&fecha=08/02/2012.
- Consejo de Seguridad. (2016). *Resolución 2282*. ONU. [http://undocs.org/es/S/RES/2282\(2016\)](http://undocs.org/es/S/RES/2282(2016)).
- DAES. (s. f.). Áreas temáticas. El derecho humano al agua y al saneamiento. *Decenio Internacional para la Acción "El agua fuente de vida" 2005-2015*. ONU. https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml.
- Díaz Vera, L. (2015). Presa El Zapotillo, Jalisco, México: La resistencia de Temacapulín ante un proyecto extractivista inmerso en irregularidades e impunidad del Gobierno mexicano. *Entretextos*, 6(18). <http://entretextos.leon.uia.mx/num/18/PDF/ENT18-5.pdf>.
- El Informador. (2009, 29 de diciembre). *La Presa de Arcediano siempre fue inviable*. <https://www.informador.mx/jalisco/La-Presa-de-Arcediano-siempre-fue-inviable-20091229-0180.html>.

- Gallegos, A. (2019, 14 de mayo). Anuncian acuerdo sobre Presa El Zapotillo; habrá agua para Guanajuato. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/Anuncian-acuerdo-sobre-Presa-El-Zapotillo-habra-agua-para-Guanajuato-20190514-0091.html>.
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 183, pp.147-168. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5832797.pdf>.
- Gutiérrez Rivas, R. y Emanuelli, M. S. (2014). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura*. SCJN. <https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2021-04/ProtocoloMegaproyectosSCJN.pdf>.
- Heller, L. (2017). Declaración final de la misión del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento. ACNUDH. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21608&LangID=S>.
- Hernández López, J. J. y Casillas Báez, M. A. (2008). La presa que se llenó de engaños: El caso de San Nicolás, Jalisco. Respuesta regional a los proyectos estatales de trasvases. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 29(116), pp. 23-62. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rz/v29n116/2448-7554-rz-29-116-23.pdf>.
- Hueso-García, V. (2000). Johan Galtung. La transformación de los conflictos por medios pacíficos. *Cuadernos de estrategia*, 111, pp. 125-159. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/595158.pdf>.
- IIEG. (2018). *Mexxicacán. Diagnóstico del Municipio*. Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco. Mayo 2018. <https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/Mexxicacan.pdf>.
- Lezama-Escalante, C. (2017). Los costes sociales del proyecto de la presa El Zapotillo: el caso de Temacapulín. *Revista Agua y Territorio*, 12, pp. 71-82. <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/atma/article/download/4070/pdf/15063>.
- Mendoza, G. y González, J. A. (2016). *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz*. Jesuitas por la paz.
- Naveau, P. y Pleyers, G. (2012). Frente a la violencia: las movilizaciones ciudadanas en México. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 12, pp. 113-124. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/113-124/1741>.
- Ochoa García, H. (Ed.). (2015). *Imposición, resistencia y alternativas ante una crisis inter-regional del agua en México: proyecto El Zapotillo*. Cuaderno de Trabajo Vol. 2, No. 1. ITESO.
- Olgún, H. (2013). *Entre sueños el agua pasa. Historia y patrimonio cultural de Acasico y Temacapulín*. Taller Editorial La casa del mago-IMDEC.
- ONU. (1992). Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/minorities.aspx>.
- Pacheco-Vega, R. (2016). El megaproyecto de la presa El Zapotillo como nodo centrorial de conflicto intratable. Un análisis desde la ecología política. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 24(69), pp. 193-229. <http://dx.doi.org/10.32870/>.
- Pellegrini Filho, A. (1999). La violencia y la salud pública. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 5(4/5), pp. 119-221. <https://www.scielosp.org/pdf/rpsp/1999.v5n4-5/219-221/es>.
- Pérez Macías, L., Peral Garibay, J. O. y Pérez Jiménez, S. (2017). *Informe investigación: análisis de desplazamientos por presas en México (2006-2016)*. Colectivo Geocomunes-Oxfam México-Hic-AL-Rosa Luxemburg Stiftung. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT_CESCR_CSS_MEX_28754_S.pdf.
- Ríos, J. (2019, 29 de junio). Guanajuato y Jalisco llegan a acuerdo para repartirse agua de la Presa El Zapotillo. *Radio UdeG*. <https://udgtv.com/noticias/zapotillo-presa-acuerdo-agua-jalisco-guanajuato-repartirse/>.
- SCJN. (2014). *Acuerdo. Trámites de Cumplimiento*. <https://www2.scjn.gob.mx/AcuerdosWebCCyAI/Paginas/DetalleAcuerdosDeCCyAI.aspx?TipoAcuerdoID=98&TituloID=1&AsuntoID=143277>.
- SEGOB. (1997, 7 de abril). Decreto por el que se declara la reserva de las aguas nacionales superficiales en la cuenca del Río Verde, para usos doméstico y público urbano. *Diario Oficial de la Federación*. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4872099&fecha=07/04/1995.

- Velasco Montiel, M.C. (2018). La reconciliación tras un conflicto armado. El caso de las escuelas de Perdón y Reconciliación en Colombia. En Quiles García, F., Quiñones Aguilar, A. C., Cruz Rivas, C. Y. y Padilla Velasco, C. (Coords.), *Como bálsamo de Fierabrás: cultura en tiempos y territorios en conflicto* (pp. 374-391). Universidad Pablo de Olavide. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6439334>.
- Villa Gómez, J. D. (2016). Perdón y reconciliación: una perspectiva psicosocial desde la no violencia. *Polis, Revista Latinoamericana*, 43. <http://journals.openedition.org/polis/11553>.